

CORRESPONDE EXPTE: INT. N° 4074-11.684/15.-



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

Lo solicitado a fs. 2 del Expediente N° 4074-11.684/15/INT., por la Dirección General de Contaduría, de dónde se desprende que se adeuda el pago de la diferencia de ajuste de alquiler del inmueble sito en la calle Carlos Encina N° 3149, de la localidad de Gregorio de Laferrere, que este Municipio alquila para el funcionamiento de distintas dependencias municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe abonar al Sr. MARRAZZO MARIO FRANCISCO la diferencia de ajuste del alquiler del inmueble de su propiedad, sito en la calle Carlos Encina N° 3.149 de la localidad de Gregorio de Laferrere, que este Municipio alquila, para el funcionamiento de distintas dependencias municipales;

Que la diferencia de ajuste de alquiler a reconocer asciende a la suma de \$ 3.733.- (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Tres), correspondiente al período 17/05/13 al 31/12/14;

Que a fs. 2 la Dirección General de Contaduría informa que el importe comprometido por el período 17/05/13 al 31/12/14 asciende a la suma de \$ 72.186,22.- (Pesos Setenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Seis con Veintidós Centavos);

Que a fs. 3/5 obra copia certificada del Contrato de Locación aludido;

Que se debe cumplir con los recaudos normados en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad, en lo referente al reconocimiento de deuda de ejercicios vencidos.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24233

ARTICULO 1°: Reconócese la deuda municipal con el Sr. MARRAZO -----
----- MARIO FRANCISCO por la suma de \$ 3.733.- (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Tres), correspondiente al período 17/05/13 al 31/12/14, por la diferencia de ajuste del alquiler del inmueble de su propiedad, sito en la calle Carlos Encina N° 3149 de la localidad de Gregorio de Laferrere, que este Municipio alquila, para el funcionamiento de distintas dependencias municipales, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en ----- el Libro Diario, con Débito a la Cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores"

DR. CLAUDIO A. GEMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



MIGUEL A. DAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

por el monto expresado en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3°: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1°, ----- se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-




Dr. CLAUDIA A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

CORRESPONDE EXPTE INT. N° 4074-11684-15-Int.

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-11684-15-Int., el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza reconociendo deuda municipal de ejercicio vencido con el Señor MARRAZZO MARIO FRANCISCO por diferencia de ajuste del alquiler del inmueble sito en Encina N° 3149 de la localidad de Gregorio de Laferrere;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 09.12.2015


CLAUDIO D. GRASSO
SEC. GEN. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL